

24-25

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA
CULTURA POR LA UNIVERSIDAD
CARLOS III DE MADRID Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL DERECHO DE LA CULTURA

CÓDIGO 26608012

UNED

24-25

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS
CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL
DERECHO DE LA CULTURA
CÓDIGO 26608012

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL DERECHO DE LA CULTURA
Código	26608012
Curso académico	2024/2025
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	6
Horas	150
Periodo	ANUAL
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La relación entre derecho y cultura es antigua, pero sólo recientemente estos dos mundos conceptuales han empezado a ser contemplados de forma unida. Para ello, ha sido preciso que, primero, la antropología y las ciencias sociales construyeran el concepto de cultura -lo que ha ocurrido fundamentalmente en los últimos cien años- y que, después, este concepto fuera incorporado por las normas jurídicas y, muy especialmente, por los textos constitucionales. La elaboración antropológica de la noción de cultura tiene su hito principal en la aportación de Tylor, *Primitive Culture*, publicada en 1871. Pero hubo de transcurrir cerca de medio siglo para que los textos constitucionales empezaran a interesarse por su noción (por primera vez, la Constitución mexicana de 1917).

En los últimos años, como culminación de un largo y lento proceso doctrinal, ha cobrado en el seno de las especialidades académicas protagonismo, el *Derecho de la Cultura*; ello implica fundamentalmente el tránsito de una visión fragmentaria y un tanto lineal de los asuntos culturales a una visión integral y compleja.

Con todo, no debemos ignorar que algunas materias culturales poseen regulaciones centenarias. Así, la *Propiedad intelectual* tiene su origen en el derecho inglés hace tres siglos, en 1710, en el Estatuto de la Reina Ana y, en los primeros años de la Revolución, en 1791, se sientan las bases del “derecho de autor” continental europeo. La institución del *depósito legal* se remonta las ordenanzas de Moulins, en el siglo XV. La regulación del patrimonio cultural tuvo una profusa legislación a lo largo del siglo XIX. Los primeros pilares de la *Administración cultural* (Dirección General de las construcciones reales, en Francia; las Reales Academias, etc.) fueron asentados a lo largo del siglo XVIII... Del estudio y análisis académico de estos conjuntos normativos se fueron ocupando, distintas ramas jurídicas (el Derecho de autor, en particular, en Derecho privado; las Asociaciones y Fundaciones son objeto de estudio en Derecho civil, en Derecho constitucional, en Derecho Administrativo y en Derecho Financiero y Tributario; el patrimonio cultural y la Administración cultural son estudiados por el Derecho Administrativo, los instrumentos internacionales por el Derecho Internacional Público...) que, por separado, no dan cuenta ni permiten comprender la función entera del Estado y del Derecho en relación con la cultura.

Ésa es, precisamente, la tarea que asume el Derecho de la Cultura, aportar una comprensión global de la relación entre derecho y cultura:

1. Que explique el lugar que ocupa la cultura y los asuntos culturales en el derecho, así

como los principios y valores jurídicos que presiden dicha relación, muchos de los cuales han adquirido rango constitucional (los derechos culturales, la autonomía de la cultura, el pluralismo cultural, la descentralización cultural...).

2. Que ofrezca una visión completa e interrelacionada de las diferentes áreas y materias culturales que son objeto de regulación jurídica (Constitución cultural, patrimonio cultural, derecho de autor, cinematografía, protección penal de la cultura..., etc)

3. Que, desde esa comprensión jurídica global de lo cultural, inserte la reflexión jurídico doctrinal en el debate multidisciplinar actual acerca de los retos y problemas culturales que afectan a nuestras sociedades.

La asignatura es anual y tiene asignados 6 créditos ECTS.

Forma parte del Módulo jurídico y es obligatoria.

En particular, la materia posee una clara función propedéutica en el Máster, en tanto se encuentra orientada a facilitar al alumnado un panorama general, una perspectiva articulada y, en definitiva, una mejor comprensión del programa entero del Título oficial. Como su propio nombre especifica, la asignatura tiene por objeto ofrecer al alumno las bases conceptuales y metodológicas de la especialidad del Derecho de la Cultura: su gestación histórica, sus fundamentos jurídico-doctrinales, las implicaciones interdisciplinarias que la atañen, los modelos de regulación jurídica en el ámbito del Derecho de la Cultura, las formas de intervención y las fórmulas garantizadoras, los campos y disciplinas que abarca y el estado de la investigación en ellos, los posibles enfoques metodológicos que caben para su desarrollo doctrinal, los nuevos retos a los que debe hacer frente el derecho en relación con los asuntos culturales...

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

No se requieren requisitos específicos de formación previos, al margen de los generales de titulación que dan acceso al Máster (titulación de grado, licenciado o de diplomado de acuerdo con los requisitos de la UNED y la normativa vigente).

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

CARLOS JOSE VIDAL PRADO

cvidal@der.uned.es

91398-6193

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO CONSTITUCIONAL

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

MARIA FERNANDA MORETON SANZ (Coordinador de asignatura)

fmoreton@der.uned.es

91398-6192

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO CIVIL

PROFESOR EXTERNO DE MASTER UNIVERSITARIO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

RAQUEL RIVERA FERNÁNDEZ
rrivera@madrid.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La atención al estudiante se hará inicialmente mediante correo electrónico, a través del cual se fijarán, en su caso, citas telefónicas o presenciales.

Si bien no forma parte oficialmente de la asignatura, como saben el Profesor Jesús Prieto de Pedro, es uno de los grandes expertos en la materia jprieto@der.uned.es

M^a Fernanda Moretón Sanz fmoretton@der.uned.es

Carlos Vidal Prado cvidal@der.uned.es

Raquel Rivera Fernández rrivera@madrid.uned.es

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que el alumnado sea capaz de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Saber comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Adquirir las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

CG01 - Aprender a trabajar en equipo y, en concreto, adquirir la habilidad de coordinarse con el trabajo de otros

G02 - Que el alumnado aprenda las habilidades para negociar de forma eficaz, mediar en la resolución de conflictos, coordinar grupos de trabajo y liderar procesos transformadores e innovadores.

CG04 - Que el alumnado aprenda a realizar una síntesis de las lecturas propuestas y volcarlas en un trabajo **escrito, analítico, crítico y riguroso, así como de formular**

propuestas creativas y científicas.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE02 - Acceder a un panorama básico del estado conceptual, teórico e investigador en las ciencias sociales y en las humanidades acerca de la cultura.

CE04 - Ser capaz de realizar, a partir del bagaje conceptual y teórico que les proporciona el Máster, el análisis crítico, la crítica conceptual, evaluación y propuesta de fórmulas originales y su aplicación en relación con los nuevos contextos, retos y necesidades que se le plantean a la especialidad del Derecho de la Cultura

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En el marco de las competencias específicas del Máster, los resultados de aprendizaje esperados de la asignatura son los siguientes:

1. Que el estudiante conozca la evolución de las relaciones entre el derecho y la cultura y con el fin de conseguir una visión articulada y global de la pluralidad de áreas, sectores y materias que abarca en la actualidad la legislación cultural.
2. Que el alumno logre una visión general de los grandes ámbitos de reflexión científica acerca de la cultura en las ciencias sociales y en las humanidades.
3. Que el estudiante llegue establecer relaciones y conexiones entre las aportaciones jurídicas y no jurídicas acerca de la cultura y sea capaz de llevarlas a su aplicación práctica.
4. Que el alumno conozca los principios jurídicos constitucionales que presiden la cultura desde la concepción del Derecho de la Cultura como derecho garantizador de los valores y los derechos culturales.
5. Que el estudiante conozca las especificidades metodológicas de las diferentes áreas jurídicas que atañen a la cultura y que al mismo tiempo identifique los elementos metodológicos comunes a todas ellas.
6. Que el alumno conozca el estado del arte en la investigación en la materia así como que descubra necesidades, retos y temas para futuras investigaciones.

CONTENIDOS

1. LA RELACIÓN ENTRE DERECHO Y CULTURA Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA.
LA AFIRMACIÓN DE LA CULTURA COMO OBJETO DEL DERECHO

2. LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO DE CULTURA EN EL DERECHO, EN ESPECIAL, EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL.

3. EL ESTADO DE CULTURA.

4. PRINCIPIOS Y BASES CONSTITUCIONALES DEL DERECHO DE LA CULTURA.

5. LOS DERECHOS CULTURALES y LINGÜÍSTICOS.

6. PANORAMA DE LOS CONTENIDOS DEL DERECHO DE LA CULTURA.

METODOLOGÍA

El Máster se desarrollará conforme a la metodología de enseñanza a distancia, sirviéndose a tal fin de las plataformas y experiencias de la UNED y comprenderá distintas fases a distancia y presenciales.

Dicha metodología "a distancia" se concreta en una fórmula de funcionamiento que combina la utilización de medios tecnológicos, la atención tutorial personal y virtual y la posible realización de videoconferencias, así como clases magistrales durante la fase presencial. El alumnado está en continuo contacto con la Dirección y Coordinación del programa a través de las circulares que se irán remitiendo a lo largo del curso, así como de la comunicación telefónica y a través del correo electrónico.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen No hay prueba presencial

TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen2 No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad No

Descripción

Redacción de una **Memoria crítica**, una vez analizadas las lecturas obligatorias y la realización de las actividades complementarias realizadas.

Criterios de evaluación

Se tendrán en cuenta, a la hora de evaluar:

- a) **Calidad de los contenidos;**
- b) **Rigor conceptual y léxico;**
- c) **Organización y desarrollo argumental del texto;**
- d) **Visión crítica, originalidad y pertinencia de las ideas expuestas;**
- e) **Calidad de la redacción.**

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final	La Memoria crítica puede tener un peso de hasta el 80% de la evaluación final.
Fecha aproximada de entrega	JUNIO 2025
Comentarios y observaciones	

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?	Si,PEC no presencial
Descripción	

Búsqueda y análisis de documentos relacionados con los contenidos de la asignatura.
Criterios de evaluación

Pertinencia de los documentos y rigor del análisis.	
Ponderación de la PEC en la nota final	10%
Fecha aproximada de entrega	Febrero 2025
Comentarios y observaciones	

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?	Si,no presencial
Descripción	

Asistencia a clases presenciales, realización de tareas sustitutorias y/o asistencia a seminarios.
Criterios de evaluación

Constancia de la asistencia y de las tareas sustitutorias.	
Ponderación en la nota final	10%
Fecha aproximada de entrega	Febrero 2025
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final es la suma de las calificaciones de la PEC (hasta un 10%), la asistencia a las clases presenciales o la realización de la tarea sustitutoria y/o asistencia a seminarios (hasta un 10%) y la Memoria crítica final (hasta un 80%).

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788425909337

Título: CULTURA, CULTURAS Y CONSTITUCIÓN 2ª edición

Autor/es: Prieto De Pedro, Jesús

Editorial: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

ISBN(13): 9788480042949

Título: ESTADO Y CULLTURA: LA FUNCIÓN CULTURAL DE LOS PODERES PÚBLICOS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Autor/es: Vaquer Caballería, Marcos

Editorial: : CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN ARECES

Arroyo Yanes, L. M., "Los derechos culturales como derechos en desarrollo. Una aproximación", en *Nuevas Políticas Públicas*, 2, 2006, págs. 262-283.

Champeig-Desplats, V., "El derecho a la cultura como derecho fundamental", en *Revista Electrónica Iberoamericana*, vol. 4, núm. 1, 2010, págs. 92-116.

Prieto de Pedro, J., *Cultura, culturas y Constitución*, editorial Centro de Estudios Constitucionales, 5ª reimpresión, Madrid, 2013.

Prieto de Pedro, J., "El Derecho de la Cultura", en *Materiales para el estudio del Derecho Administrativo*, IUSTEL, Madrid 2009, Tomo VIII, vol 2

Prieto de Pedro, J., "Concepto y otros aspectos del patrimonio cultural en la Constitución Española", en *Estudios sobre la Constitución Española. Homenaje al profesor E. García de Enterría*, (S. Martín Retortillo, dir.), Civitas, Madrid, 1991

Prieto de Pedro, J., "Art. 3. Las lenguas de España", en *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, O. Alzaga (dir), vol I, EDERSA 1999

Prieto de Pedro, J., "Derechos culturales, el hijo pródigo de los derechos humanos", *Revista Crítica*, nº 952, marzo 2008. Texto completo del ejemplar.

Prieto de Pedro, J., "Elogio crítico de la Administración de las Bellas Artes. Una Administración que cumple 100 años", en *Cien años de Administración de las Bellas Artes*, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2016, págs. 35 a 54

Prieto de Pedro, J., "Cuando los Tribunales definen el arte o una escultura que no era un utensilio de cocina: el caso Brancusi", en *Derecho del arte. Anuario Iberoamericano*, Thomsom Civitas, 2016.

Vaquer Caballería, M., *Estado y Cultura: la función cultural de los poderes públicos en la Constitución española*, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1998.

Vidal Prado, C., "Libertades lingüísticas y regulación de los derechos lingüísticos", en VV.AA., *Plurilingüismo y técnica legislativa*, Universidad de Deusto y Parlamento Vasco, Vitoria, 2001.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- F. Balaguer Callejón (coord.), *Derecho Constitucional y Cultura: estudios en homenaje a Peter Häberle*, Tecnos, 2004.
- B. González Moreno, *Estado de Cultura, Derechos culturales y libertad religiosa*, Civitas, Madrid, 2003.
- P. Häberle, *Kulturstaatlichkeit und Kulturverfassungsrecht*. Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1982.
- P. Häberle, *Europäische Rechtskultur*, Nomos Verlag, 1994.
- P. Häberle, *Teoría de la Constitución como Ciencia de la Cultura*, Tecnos, 2000.
- P. Häberle, "La Constitución como cultura", en *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, Nº. 6, 2002, págs. 177-198
- A.-H. Mesnard, *L'action culturelle des pouvoirs publics*, LGDJ, Paris 1969
- A.-H. Mesnard, *Droit et politique de la culture*. Paris, PUF, 1990.
- C. Padrós, *Derecho y Cultura*, Atelier, Barcelona, 2002.
- J.M. Pontier, J.C. Ricci, J. Bourdon, *Droit de la Culture*, Dalloz, 2ª ed., Paris, 1996.
- Alain Riou, *Le Droit de la Culture et le droit à la culture*, ESF éditeur, Paris, 1996.
- E. Spagna Musso, *Lo Stato di cultura nella Costituzione italiana*. Nápoles, Morano, 1961.
- J. Tajadura Tejada, "La Constitución cultural", en *Revista de derecho político*, ISSN 0211-979X, Nº 43, 1997, págs. 99-134
- J. Tajadura Tejada, "El servicio de la cultura como deber y atribución esencial del Estado", en *Revista de Derecho Político*, Nº 50, 2001, págs. 83-96.
- P. Velasco Quintana, "Un patrimonio vivo, contemporaneo y tradicional. Como define el patrimonio el Derecho Español", en *Patrimonio cultural y Derecho*, nº 21, 2017
- VV.AA. Administrer la culture?, *Revue Française d'Administration Publique*, nº 65, 1993.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Se recomienda la consulta de las web del Ministerio de Cultura, de las Consejerías de Cultura de las Comunidades Autónomas, de ONU, UNESCO, OMPI, OEI..., particularmente en lo que se refiere a la sección de normativa o legislación.

Un recurso de apoyo de especial importancia para el Máster, realizado por el IICC, es el Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura: www.derechodelacultura.org

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.